Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3253

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 1921 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2238 y 3134, que legislan respecto de vales alimentarios con carácter de beneficio social no remunerativo, no dinerario, tendiente a mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

Que en su parte dispositiva la Ordenanza Nº 3134 fija un límite de Pesos Un Mil Quinientos ($1.500.-) mensuales para todo el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el incremento del costo de vida que afecta a la sociedad incide negativamente en desmedro del poder adquisitivo del salario en general.

II) Que atenta la legislación imperante, es facultativo del gobierno municipal regular en materia de vales alimentarios como prestación voluntaria, no sujeta a aportes y contribuciones, no acumulable ni sustituible por dinero y siempre circunscripta en el campo de la seguridad social, sin imputación directa al débito laboral.

III) Que en consecuencia, correspondería disponer un incremento extraordinario en el monto expresado a efectos de otorgar por única vez una ayuda económica dentro de los recursos económicos disponibles del Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al personal de la Municipalidad de Morteros, permanente, contratado, jornalizado, así como a funcionarios, tanto del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, vales alimentarios de carácter de beneficio social no remunerativo, por única vez para el mes de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

1) Personal Contratado, Permanente y Funcionarios: de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($2.500.-) mensuales.
2) Personal Jornalizado: de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.250.-) quincenales.

Art.2º: **IMPUTASE** la presente erogación en la cuenta correspondiente a vales alimentarios que se disponga en el presupuesto vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.